



TRÁMITE: Actualización de la Zona de Concesión de la Empresa de Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), para el periodo marzo 2006 a febrero 2008.

SINTESIS RESOLUTIVA: Aprobar la Actualización de la Zona de Concesión de la Empresa de Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ) para el periodo marzo 2006 a febrero 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29, inciso c) de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, establece que los límites de la zona de Concesión, comprenden una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes de la empresa distribuidora y que la ampliación de dicha zona debe regularizarse cada dos años, de acuerdo a reglamento.

Que el Artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 (RCLLP), dispone que el Titular de una Concesión, cada dos años, actualizará su zona de Concesión, acompañando a su solicitud, los requisitos descritos en dicho Reglamento.

Que el Artículo 55 del mencionado Reglamento, señala que previa verificación, la Superintendencia de Electricidad (cuyas competencias y atribuciones son ahora ejercidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad) aprobará la actualización de la zona de Concesión, dictando la Resolución correspondiente, la cual debe ser notificada al Titular y publicada en un periódico de circulación nacional por una sola vez, corriendo los gastos de publicación por cuenta del solicitante.

CONSIDERANDO:

Que la ex Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 054/98 de 18 de marzo de 1998, otorgó concesión a ELECTROPAZ para ejercer la actividad de Distribución de electricidad en calidad de Servicio Público, por el plazo de cuarenta (40) años computables a partir del perfeccionamiento del contrato.

Que la ex Superintendencia de Electricidad actualizó la zona de concesión de ELECTROPAZ, mediante las resoluciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Periodo	Resolución	Fecha
Marzo/1998 – 2000	SSDE N° 142/2000	23 de Noviembre de 2000
Marzo/2000 – 2002	SSDE N° 289/2004	16 de Noviembre de 2004
Marzo/2002 – 2004	SSDE N° 029/2005	11 de marzo de 2005
Marzo/2004 – 2006	SSDE N° 157/2007	15 de mayo de 2007

Que ELECTROPAZ, mediante memorial presentado bajo Registro N° 6291 de 14 de agosto de 2008, en cumplimiento del Artículo 54 del RCLLP, solicitó la actualización de su Zona de Concesión.



La Paz, 23 de julio de 2010

Que la ex Superintendencia de Electricidad mediante Nota SE-3760-DMN-686/2008 de 30 de octubre de 2008, solicitó a ELECTROPAZ la complementación de información, la misma que fue remitida por ELECTROPAZ mediante Nota recepcionada bajo Registro N° 9070 de 14 de noviembre de 2008.

Que mediante Decreto Reg. N° 8556 de 17 de diciembre de 2008, la ex Superintendencia de Electricidad, notificó a ELECTROPAZ con el Informe DMN 915/2008 de 12 de diciembre de 2008, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Que mediante Nota recepcionada bajo Registro N° 10603 de 31 de diciembre de 2010, ELECTROPAZ remitió la documentación complementaria solicitada en el Informe DMN 915/2008 de 12 de diciembre de 2008.

Que mediante Decreto Reg. N° 9045 de 12 de febrero de 2009, la ex Superintendencia de Electricidad, notificó a ELECTROPAZ con el Informe DMN 098/2009 de 9 de febrero de 2009, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Que mediante Nota recepcionada bajo Registro N° 2329 de 20 de marzo de 2009, ELECTROPAZ remitió la documentación complementaria solicitada en el Informe DMN 098/2009 de 9 de febrero de 2009.

Que la AE mediante Decreto Reg. N° 1239 de 15 de diciembre de 2009, estableció que previamente a continuar con la solicitud de actualización de la zona de concesión de ELECTROPAZ, presente información complementaria.

Que mediante Nota recepcionada bajo Registro N° 83 de 6 de enero de 2010, ELECTROPAZ presentó la documentación solicitada, misma que fue decretada mediante Decreto Reg. 25 de 7 de enero de 2010.

Que mediante Informe AE-DDO Nro. 154/2010 de 14 de junio de 2010, la Dirección de Derechos y Obligaciones concluyó que ELECTROPAZ en cumplimiento al RCLLP presentó información para la Actualización de la Zona de Concesión para el período 2006 a 2008, cumpliendo con los requisitos técnicos y geográficos, por lo que recomendó aceptar la solicitud de actualización de la zona de concesión de ELECTROPAZ para el período marzo 2006 a febrero 2008.

CONSIDERANDO: (COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD)

Que el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 dispuso entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de la misma sean asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. Posteriormente, se aprobó el Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, que en su Artículo 3° crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) y establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la ex Superintendencia de Electricidad sean asumidas por la AE, en lo que no contravengan a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.



La Paz, 23 de julio de 2010

Que en tal sentido, corresponde a la AE, en cumplimiento de la Ley de Electricidad y el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales, proceder a la aprobación de la actualización de las Zonas de Concesión, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su Reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 y demás disposiciones en vigencia, con base en el Informe AE-DDO Nro. 154/2010 de 14 de junio de 2010,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Actualización de la Zona de Concesión de la Empresa de Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), por el periodo marzo 2006 a febrero 2008, conforme los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

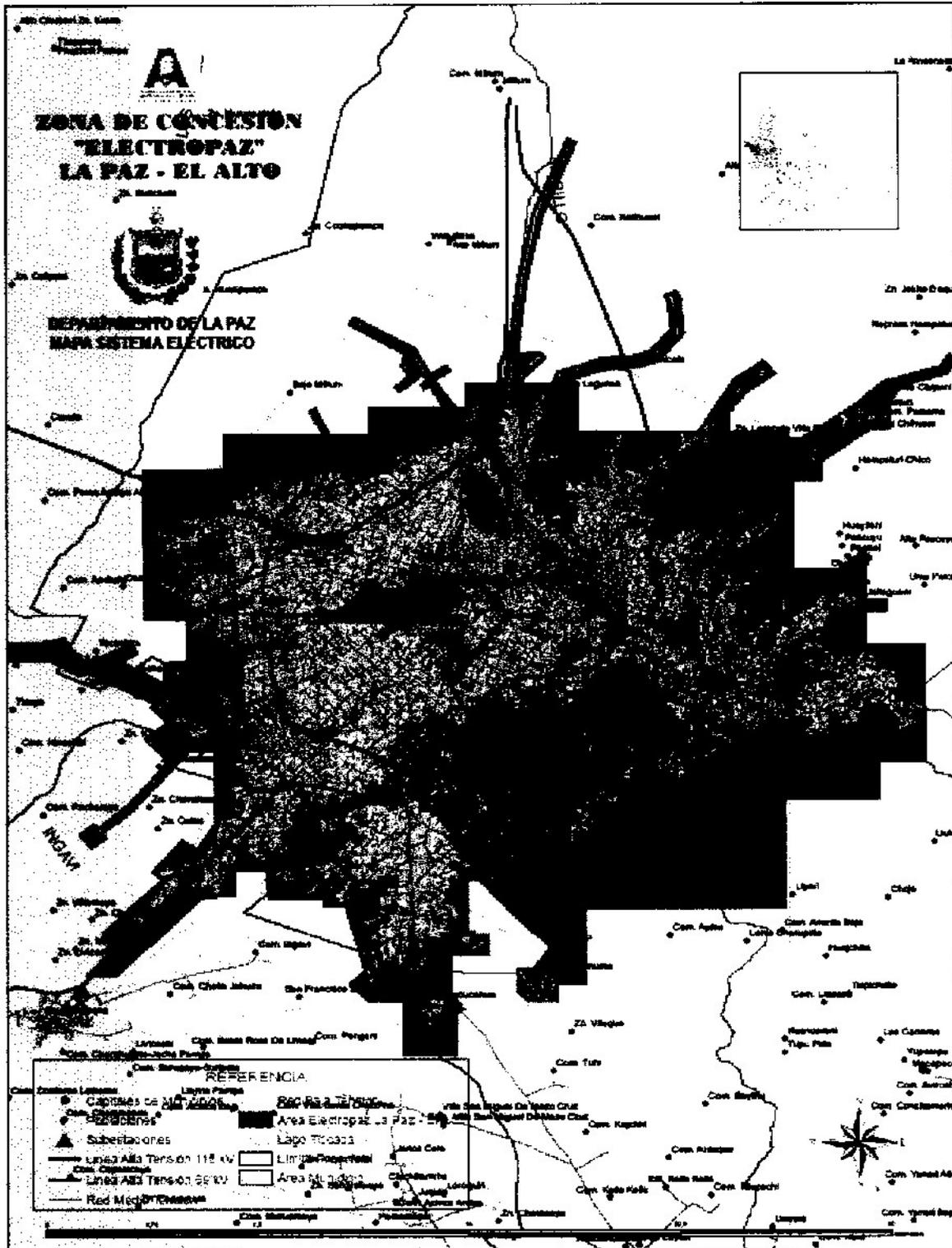
SEGUNDO: Disponer la notificación del presente acto administrativo a ELECTROPAZ, a los efectos señalados en el Artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, debiendo ELECTROPAZ remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles administrativos, la constancia de la publicación de la presente Resolución y sus Anexos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:

Erika Luna Viorel
DIRECTORA LEGAL a.l.



[Handwritten signature]



ZONA DE CONCESIÓN ELECTROPAZ S.A.
COORDENADAS UTM PSAD – 56 ZONA 19 (Metros)

Vértices (Polígonos)	N° de Coordenadas	Inicio		Cierre	
		X_Coord	Y_Coord	X_Coord	Y_Coord
Vértice La Paz – El Alto	178	580944.98	8181453.49	578179.84	8180140.00
Vértice El Alto – Achacachi	71	578179.84	8179604.79	578179.84	8179936.56
Vértice – Localidad de Viacha	47	576121.53	8160823.76	576121.53	8160619.06
Vértice – Pueblo de Achacachi	17	532836.67	8227055.21	532836.65	8226009.86
Vértice – Achacachi – Puerto Chag.	154	534381.11	8228036.95	533787.73	8229582.90
Vértice – Com. Palca – Cacoani	92	604851.66	8170586.30	606320.23	8170021.55
Vértice – 16 Comunidades	97	589027.71	8159536.36	588761.06	8159337.80
Vértice – Achica Arriba y Pochota	55	586984.97	8155098.39	586258.39	8155529.10
Vértice – Río Abajo	104	607558.31	8152512.31	607244.30	8152114.15
Vértice – Comunidad Collana	7	604885.84	8157238.93	604738.26	8156784.12
Vértice – Comunidad Pocollita	12	592755.90	816039.53	592211.78	8160397.53